

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, con Nit 900.107.395-1, representada legalmente por la señora **CINDY DEL SOCORRO MOSQUERA COUTIN** (Liquidadora), identificada con CC No. 1.128.274.218, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LGJ-09171**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002322 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, con Nit 900.107.395-1, representada legalmente por la señora **CINDY DEL SOCORRO MOSQUERA COUTIN** (Liquidadora), identificada con CC No. 1.128.274.218, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LGJ-09171**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA y MUTATÁ** de este Departamento, suscrito el día 04 de Septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de Septiembre de 2011, bajo el código con número **LGJ-09171**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:



SC4887-1



- La constitución de póliza minero ambiental de acuerdo a las instrucciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico transcrito, teniendo en cuenta que la póliza que reposa en el expediente perdió vigencia el día 10 de junio de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, con Nit 900.107.395-1, representada legalmente por la señora **CINDY DEL SOCORRO MOSQUERA COUTIN** (Liquidadora), identificada con CC No. **1.128.274.218**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. LGJ-09171, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA y MUTATÁ** de este Departamento, suscrito el día 04 de Septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de Septiembre de 2011, bajo el código con número **LGJ-09171**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, diligencie lo siguiente:

- La presentación del Formato Básico Minero Semestral 2019 vía web en el sistema integral de gestión minera – SIGM.
- La presentación de los Formatos Básicos Minero semestrales correspondientes a los años 2012, 2013, 2016, 2017, 2018 y 2019 vía web en el sistema integral de gestión minera – SIGM.
- La presentación de los Formatos Básicos Minero anuales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2016, 2017 y 2018 vía web en el sistema integral de gestión minera – SIGM

PARÁGRAFO: RECORDAR al titular minero que, a partir del año 2020 los FBM se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, con Nit 900.107.395-1, representada legalmente por la señora **CINDY DEL SOCORRO MOSQUERA COUTIN** (Liquidadora), identificada con CC No. 1.128.274.218, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LGJ-09171**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA y MUTATÁ** de este Departamento, suscrito el día 04 de Septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de Septiembre de 2011, bajo el código con número **LGJ-09171**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- El Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales correspondientes al I, II, III y IV del año 2020.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. LGJ-09171, que sin el PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de Concesión Minera con placa No. LGJ09171, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración.



SC4887-1



ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010666 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1